

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2009-00310-00

ACCIONANTE: ALVARO OMAÑA

ACCIONADOS: TERMOTASAJERO S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 27 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Septiembre veintisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la mismas fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

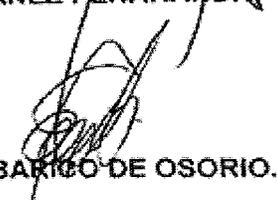
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2009-00310-00

ACCIONANTE: ALVARO OMAÑA OLIVARES

ACCIONADOS: TERMOTASAJERO S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la
Parte demandada y a cargo de la parte
Demandante en Primera Instancia..... \$ 566.700,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la
Parte demandada y a cargo de la parte
Demandante en Segunda Instancia..... \$ 566.700,00
TOTAL: \$ 1.133.400,00
SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOIS PESOS MCTE.

Cúcuta, 26 de Septiembre de 2022.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00236-00

ACCIONANTE: GLADYS BELEN GELVEZ MARIÑO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la SENTENCIA PROFERIDA POR EL Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes, por el Honorable Tribunal superior-Sala <laboral>, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 27 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre veintisiete de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de AGOSTO CINCO DEL PRESENTE AÑO.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandadas COLPENSIONES, PROTECCION S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00314-00

ACCIONANTE: LUIS ALBERTO JIMENEZ NAVARRO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A., PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la SENTENCIA PROFERIDA POR EL Juzgado FUE CONFIRMADA , por el Honorable Tribunal superior-Sala <laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 27 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre veintisiete de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de AGOSTO CINCO DEL PRESENTE AÑO.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandadas COLPENSIONES, PROECCION S.A., PORVENIR S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EJECUTIVO No. 2022-00059-00

ACCIONANTE: PORVENIR S.A.

ACCIONADOS: AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE
S.A. COEXNORT S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que el Banco de Occidente ya dio cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado el Embargo de la cuenta que posee la entidad demandada. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 27 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre veintisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se ordena oficiar a los demás Bancos que no han dado respuesta para que se sirvan dejar sin efecto la orden de embargo solicitado por el Juzgado.

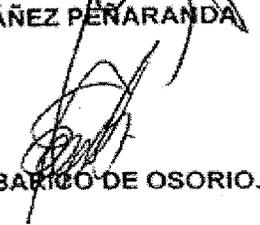
NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00270-00

ACCIONANTE: FREDDY ORLANDO DELGADO SANCHEZ

ACCIONADOS: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ACTISALUD

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que transcurrió el termino para subsanar la demanda, sin que el apoderado de la parte demandante la hubiera subsanado y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 27 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre veintisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido subsanada la demanda por la parte demandante y encontrándose el termino vencido para ello, se Rechaza la demanda y se ordena el Archivo del Expediente.

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del circuito de Cúcuta,

R E S U E L V E :

RECHAZAR LA DEMANDA, presentada por la parte demandante por no haber sido subsanada su defecto.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida en lis libros.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.